



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social *N° 041-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 01 de setiembre del 2022

VISTOS: El Contrato N° 095-2020-GRL/SERVICIO de fecha 29 de diciembre del 2020; la Orden de Servicio N° 2839 de fecha 09 de agosto del 2021; la Carta N° 095-2021/JIPP-CO de fecha 07 de mayo del 2021; el Informe N° 001-2021-HWSE/GRL/GRDS de fecha 18 de agosto del 2021; la Carta N° 180-2021/JIPP-CO de fecha 24 de agosto del 2021; el Informe N° 002-2021-HWSE/GRL/GRDS de fecha 02 de setiembre del 2021; la Carta N° 191-2021/JIPP-CO de fecha 17 de setiembre 2021; el Informe N° 004-2021/CC/JS – EEOH de fecha 03 de noviembre 2021; la Carta N° 216-2021/JIPP-CO de fecha 16 de noviembre del 2021; el Informe N° 005-2021/CC/JS – EEOH de fecha 06 de diciembre del 2021; la Carta N° 107-2021-GRL/GRDS de fecha 30 de diciembre del 2021; la Carta N° 003-2022-GRL-GRDS, de fecha 24 de enero del 2022; la Carta N° 023-2022/JIPP-CO recibido en fecha 24 de marzo del 2022; el Oficio N° 1928-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 05 de agosto del 2022; el Informe N° 010-2022/JMRP de fecha 22 de agosto del 2022; el Informe N° 054-2022-LGAP, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 103-2022- JLPM de fecha 24 de agosto del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones; y, al Gerente Regional de Desarrollo Social, como responsable de dicha Unidad Ejecutora, facultándolo a aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública elaborados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a su cargo;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 095-2020-GRL/SERVICIO**, entre el Gobierno Regional de Lima y el Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2413396, por la suma de S/ 297,127.80 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintisiete con 80/100 soles);

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 2839** de fecha 09 de agosto del 2021, la Oficina de Logística, contrata el servicio de supervisión a cargo del Ing. Henry Williams Solórzano Espinoza, para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396 por un monto de S/ 31,900.00 (Treinta y Un Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Carta N° 095-2021/JIPP-CO** de fecha 07 de mayo del 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima el 1er Informe de la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, a cargo del Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari;

Que, mediante **Informe N° 001-2021-HWSE/GRL/GRDS** de fecha 18 de agosto del 2021, el Ing. Henry Solórzano Espinoza, Supervisor del proyecto, aprueba y emite la conformidad del 1er entregable del Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396;

Que, mediante **Carta N° 180-2021/JIPP-CO** de fecha 24 de agosto del 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima el 2do Informe de la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, a cargo del Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari;

Que, mediante **Informe N° 002-2021-HWSE/GRL/GRDS** de fecha 02 de setiembre del 2021, el Ing. Henry Solórzano Espinoza Supervisor del proyecto, aprueba y emite la conformidad del 2do entregable del Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396;

Que, mediante **Carta N° 191-2021/JIPP-CO** de fecha 17 de setiembre 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima el 3er Informe de la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, a cargo del Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari;

Que, mediante **Informe N° 004-2021/CC/JS – EEOH** de fecha 03 de noviembre 2021, el Ing. Henry Solórzano Espinoza Supervisor del proyecto, aprueba y emite la conformidad del 3er entregable del Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396;



Que, mediante **Carta N° 296-2021/JIPP-CO** de fecha 16 de noviembre del 2021, se remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima el 4to Informe de la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, a cargo del Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari;

Que, mediante **Informe N° 005-2021/CC/JS – EEOH** de fecha 06 de diciembre del 2021, el Ing. Henry Solórzano Espinoza Supervisor del proyecto, aprueba y emite la conformidad del 4to entregable del Expediente del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396;

Que, de la evaluación realizada por la gerencia al cuarto entregable, se remite al consultor Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari, la **Carta N°107-2021-GRL/GRDS** de fecha 30 de diciembre del 2021, dando cuenta de las observaciones encontradas, respecto a la elaboración del Plan de Contingencia, toda vez que es necesario para asegurar la continuidad del funcionamiento del Centro de Salud Canta una vez iniciada la ejecución física del proyecto;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Carta N° 003-2022-GRL-GRDS**, de fecha 24 de enero del 2022, se reitera la subsanación de observaciones al consultor, respecto a la elaboración del Plan de Contingencia;

Que, mediante **Carta N° 023-2022/JIPP-CO** recibido en fecha 24 de marzo del 2022, el Ing. Juan Irwin Poma Pumacanchari remite documentación solicitada respecto al Plan de Contingencia, el mismo que es derivado a la Dirección Regional de Salud mediante **Memorando N° 488-2022-GRL-GRDS**, de fecha 01 de abril del 2022, para su atención y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 1928-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG** de fecha 05 de agosto del 2022, la Dirección Regional de Salud aprueba el Plan de Contingencia;

Que, con fecha 16 de agosto del 2022 mediante correo electrónico de la gerencia, se solicitó la Evaluación del (4to) entregable del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396;

Que, mediante **Informe N° 010-2022/JMRP** de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Jean Manuel Reyna Paz, especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite la aprobación del 4to entregable del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, recomendando aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión, previo informe de consistencia;



Que, mediante **Informe N° 054-2022-LGAP**, de fecha 23 de agosto del 2022, el Especialista de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que se ha culminado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, el mismo que tiene un valor referencial de S/ 44, 008,240.37 y un plazo de ejecución de 18 meses, asimismo concluye que se debe considerar el costo de control concurrente para la ejecución de la obra de 1.98% por un monto de S/ 871,363.15, según lo establecido en la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente"; por tanto solicita el registro y evaluación del informe de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, mediante **Informe N° 103-2022- JLPM** de fecha 24 de agosto del 2022, la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social da cuenta que, no habiendo encontrado observaciones, procede al registro en el Banco de Inversiones de la CONSISTENCIA TÉCNICA del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA,



222

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, por un monto de S/ 44, 008,240.37 (Cuarenta y Cuatro millones ocho mil Doscientos Cuarenta con 37/100 soles);

El Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2413396, contiene las siguientes características:

- U.F : UNIDAD FORMULADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- U.E.I. : UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- O.P.M.I. : OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
- U.E.P. : 1027-REGIÓN LIMA
- MODALIDAD : CONTRATA
- EJECUCIÓN : 18 MESES



RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

INVERSIÓN TOTAL	
I. INFRAESTRUCTURA	
001 OBRAS PRELIMINARES	S/ 1,848,015.69
002 ESTRUCTURAS	S/ 6,510,243.42
003 ARQUITECTURA	S/ 4,810,976.77
004 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 1,593,466.89
005 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 3,852,742.35
006 INSTALACIONES MECÁNICAS	S/ 3,752,663.36
007 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	S/ 3,082,352.63
COSTO DIRECTO	S/ 25,450,461.11
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 2,545,046.11
UTILIDADES (5.00%)	S/ 1,272,523.06
SUBTOTAL	S/ 29,268,030.28
IGV (18%)	S/ 5,268,245.45
II. EQUIPAMIENTO	S/ 5,381,735.87
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 39,918,011.60
III. CAPACITACIONES	S/ 67,350.00
IV. PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 600,000.00
V. SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO (5.00%)	S/ 1,995,900.58
VI. GESTIÓN DEL PROYECTO (2.50%)	S/ 997,950.29
VII. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 100,000.00
VIII. EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 329,027.90
CONTROL CONCURRENTENTE	S/ 871,363.15
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 44,879,603.52





221

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CANTA, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO LIMA”** con CUI N° 2413396, por el monto ascendente a S/ 44, 879,603.52 (Cuarenta y Cuatro millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 52/100 soles); con un plazo de ejecución de 18 meses y modalidad de ejecución por contrata;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

